

¡TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. **ÁREA USUARIA:**

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un prestador de SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS en los ambientes de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.

3. **FINALIDAD PUBLICA**

El presente busca contar con el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionados en los ambientes de lo Sub Gerencia de Obras, con la finalidad de acondicionar los ambientes donde se realizan los trabajos de gabinete.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FONCOR

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Mantenimiento Correctivo de Equipos de Aire Acondicionados en los ambientes de los ambientes de lo Sub Gerencia de obras del Gobierno Regional de Ucayali.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	EQUIPO	TENSION DE FUNCIONAMIENTO	OPERACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BTU
1	COLDPOINT	220V	SOLO FRIO	UNID.	1	36,000
2	COLDPOINT	220V	SOLO FRIO	UND.	1	36,000
3	COLDPOINT	220V	SOLO FRIO	UND.	1	36,000

El Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Aire Acondicionados comprenderá lo siguiente:

- Cambio de Terminales
- Cambio de cables eléctricos
- Cambio de capacitores
- Recarga de refrigerante
- Se mide tensión y amperaje del equipo
- Se lavan con jabón desinfectantes las tapas y los filtros
- Se realiza limpieza la tarjeta eléctrica el equipo.



- Reparación de asilamiento de Evaporador.
- Cambio de sistema de drenaje
- Reparación de fuga de la toma de tubería de obre(fuerca).
- Carga de refrigerante
- Prueba de funcionamiento
- Limpieza y lubricación
- Mantenimiento, barnizado, secado y megado de motor ventilador de evaporador.
- Lubricación general.
- Carga de refrigerante
- Limpieza de bobinas
- Limpieza de filtro
- Revisión de drenaje
- Cambio de terminales
- Limpieza de la tarjeta eléctrica del equipo
- Desinfección de tapas y filtros
- Cambio de capacitores.
- Recarga de gas

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Declaración Jurado de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 7.1 Lugar:** El Servicio de mantenimiento correctivo se realizará en los ambientes de La Sub Gerencia de Obras Jr. Raymondí N°220 UCAYALI-CORONEL PORTILLO- CALLERIA
- 7.2 Plazo:** El Plazo Máximo de Ejecución será de Diez (10) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8 LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLE

El entregable debe ser presentado, en los ambientes de la Sub Gerencia de obras en el Jr. Raymondi N°220 UCAYALI-CORONEL PORTILLO- CALLERIA de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **Pago Único** con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES APLICABLES:

11.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad=	0.10 x monto
	F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F= 0.40

11.2 Otras Penalidades:

De considerar otras penalidades el área usuaria, deberá detallar con precisión la penalidad a ser aplicada.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones

relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

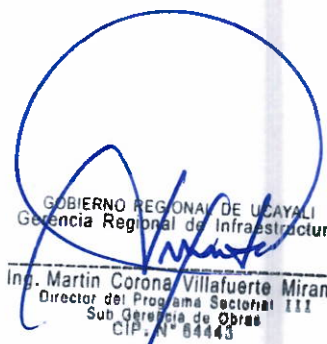
La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total



La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.



Gobierno Regional de Ucayali
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 84443